



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MASISEA

FRONTERA PERU - BRASIL
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2025-GM/MDM

Masisea, 15 de enero del 2025

VISTO:

El INFORME N° 002-2025-GDSySP-MDM/RCG de fecha 08 de enero del 2025; INFORME N° 003-2025-MDM-SGL/CCIS de fecha 10 de enero del 2025; MEMORÁNDUM N° 020-2025-MDM-GM de fecha 10 de enero del 2025; INFORME N° 006-2025-MDM-GM-GPPyR de fecha 14 de enero del 2025; INFORME N° 035-2025-GDSySP-MDM/RCG de fecha 14 de enero del 2025; MEMORÁNDUM N° 40-2025-MDM-GM de fecha 14 de enero del 2025; INFORME LEGAL N° 005-2025-MDM-GAJ de fecha 15 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía constitucional y legal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente**";

Que, la constitución Política del Perú, en su Art. 195 manifiesta que "los Gobiernos Locales promueven el Desarrollo y la Economía Local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Municipalidad Distrital de Masisea, es un órgano de Gobierno Local, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; representa y gestiona los intereses de los vecinos, a través de una firme gobernabilidad democrática, asegurando la mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas locales, impulsando al máximo sus capacidades administrativas para brindar bienes y servicios de calidad y convertirse en un Distrito competitivo y económicamente sostenible, para mejorar la calidad de vida de la población, con inversión dirigida a impulsar la agricultura, infraestructura, cultura, deporte, bienestar social y el turismo, cómo ejes principales.

El plan de trabajo es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, con objetivos, metas, actividades, responsables y cronogramas;

Que, mediante INFORME N° 002-2025-GDSySP-MDM/RCG de fecha 08 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social Y Servicios Públicos, solicita cotización de bienes y servicios y la disponibilidad presupuestal para llevarse a cabo la actividad "**PLAN DE TRABAJO DENOMINADO VACACIONES UTILES DIVERTIDAS 2025**", con el objetivo de complementar la información integral de los niños y jóvenes del Distrito de Masisea.

Que, mediante INFORME N° 003-2025-MDM-SGL/CCIS de fecha 10 de enero del 2025, el Sub Gerente de Logístico de la Municipalidad Distrital de Masisea, detalla la lista de productos con los precios de mercado referenciales.

"(...)

• RESUMEN DE COTIZACIÓN:

| Nº | COTIZACIÓN | MONTO (S/) |
|----|--------------|-------------------|
| 1 | BIENES | S/ 76,112.5 |
| 2 | SERVICIOS | S/ 18,000.00 |
| | TOTAL | S/94,112.5 |

(...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

FRONTERA PERU - BRASIL
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, con **MEMORÁNDUM N° 020-2025-MDM-GM** de fecha 10 de enero del 2025, la Gerencia Municipal solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo antes mencionado.

Que, con **INFORME N° 006-2025-MDM-GM-GPPyR** de fecha 14 de enero del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Masisea, brinda Opinión Presupuestal favorable para la ejecución del "**PLAN DE TRABAJO DENOMINADO VACACIONES UTILES DIVERTIDAS 2025**", cuyo monto de ejecución de acuerdo a lo solicitado asciende a la suma de S/. 94,112.50 (Noventa y Cuatro Mil Ciento Doce con 50/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 035-2025-GDSySP-MDM/RCG** de fecha 14 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social Y Servicios Públicos, remite la propuesta del "**PLAN DE TRABAJO DENOMINADO VACACIONES UTILES DIVERTIDAS 2025**".

Que, con **MEMORÁNDUM N° 40-2025-MDM-GM** de fecha 14 de enero del 2025, la Gerencia Municipal solicita opinión legal y proyectar resolución para la aprobación del "**PLAN DE TRABAJO DENOMINADO VACACIONES UTILES DIVERTIDAS 2025**". **Importe S/94,112.50** (Noventa y Cuatro Mil Ciento Doce con 50/100 soles).

Que, estando al **INFORME LEGAL N° 005-2025-MDM-GAJ**, del 15 de enero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, en merito a sus fundamentos facticos y legales es de opinión legal que deviene en **PROCEDENTE APROBAR** el "**PLAN DE TRABAJO DENOMINADO VACACIONES UTILES DIVERTIDAS 2025**", el cual tiene como objetivo promover el fortalecimiento y desarrollo de actividades educativas, recreativas y deportivas dirigidas a niños, niñas y adolescentes de manera complementaria a su formación de manera saludable, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 94,112.50** (Noventa y Cuatro Mil Ciento Doce con 50/100 soles).

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 215-2024-MDM, en el cual se delegó facultades a la Gerencia Municipal, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "**PLAN DE TRABAJO DENOMINADO VACACIONES UTILES DIVERTIDAS 2025**", el cual tiene como objetivo promover el fortalecimiento y desarrollo de actividades educativas, recreativas y deportivas dirigidas a niños, niñas y adolescentes de manera complementaria a su formación de manera saludable, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 94,112.50** (Noventa y Cuatro Mil Ciento Doce con 50/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, dar cumplimiento a las actividades programadas, de acuerdo al "**PLAN DE TRABAJO DENOMINADO VACACIONES UTILES DIVERTIDAS 2025**".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Masisea, brindar las facilidades que corresponda para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la información de la MDM, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c.
GM
GAJ
GDSYSP
UTI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROF. MARCELA POUJOL GUEZ GUEVARA
GERENTE MUNICIPAL - MDM

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO